

Licencia de Paternidad

El ISSSTE reconoce para todos sus trabajadores un permiso de paternidad de 5 días con goce de sueldo por el nacimiento o la adopción de sus hijas o hijos.



La Licencia de Paternidad está sustentada en el Artículo 132, Fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Con ella se busca propiciar la igualdad de género y la corresponsabilidad de la pareja en el cuidado y crianza de sus hijas e hijos.



“Los papás son una pieza fundamental para conseguir la igualdad de género”.

¡Involúcrate y participa!